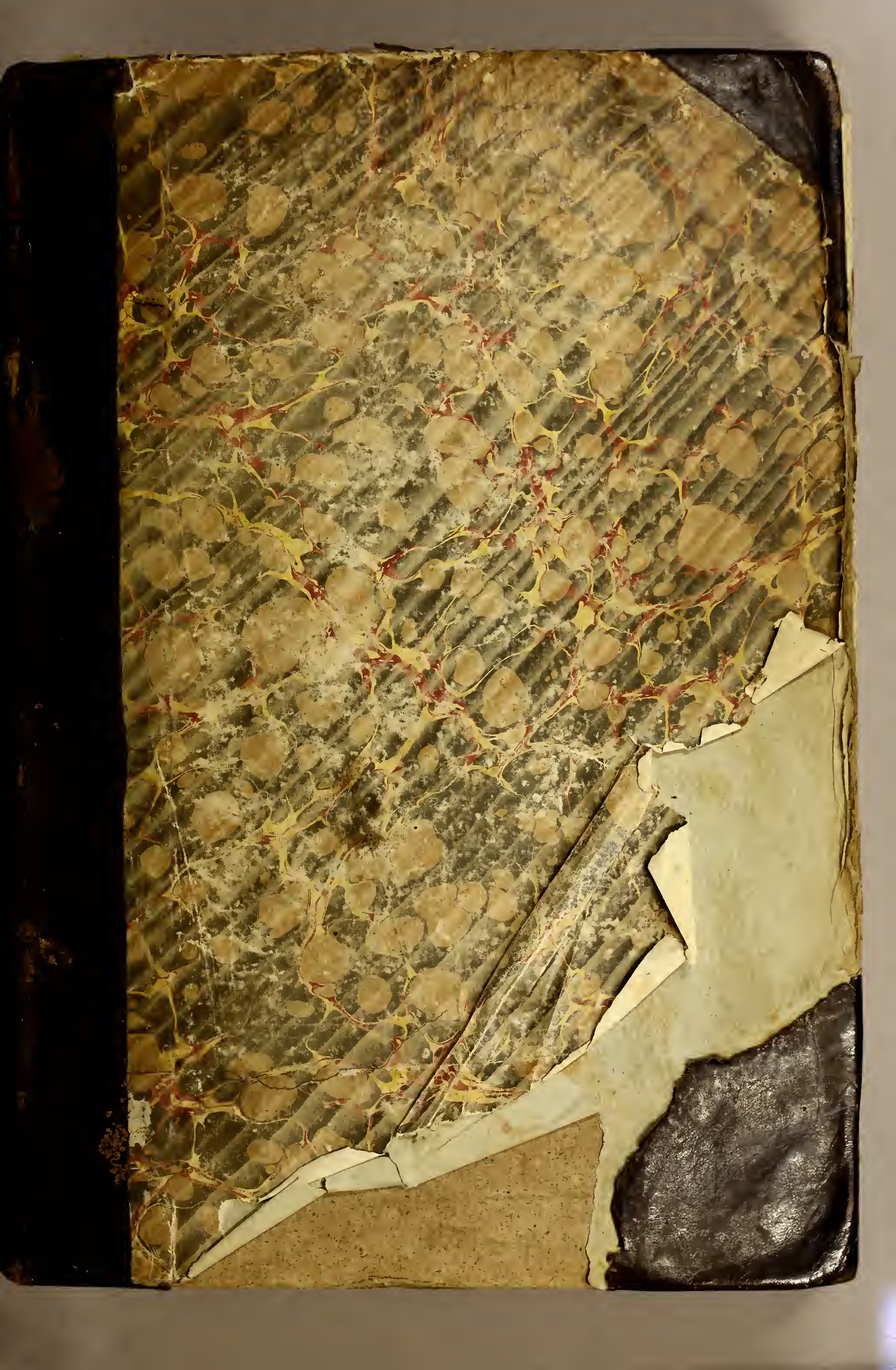
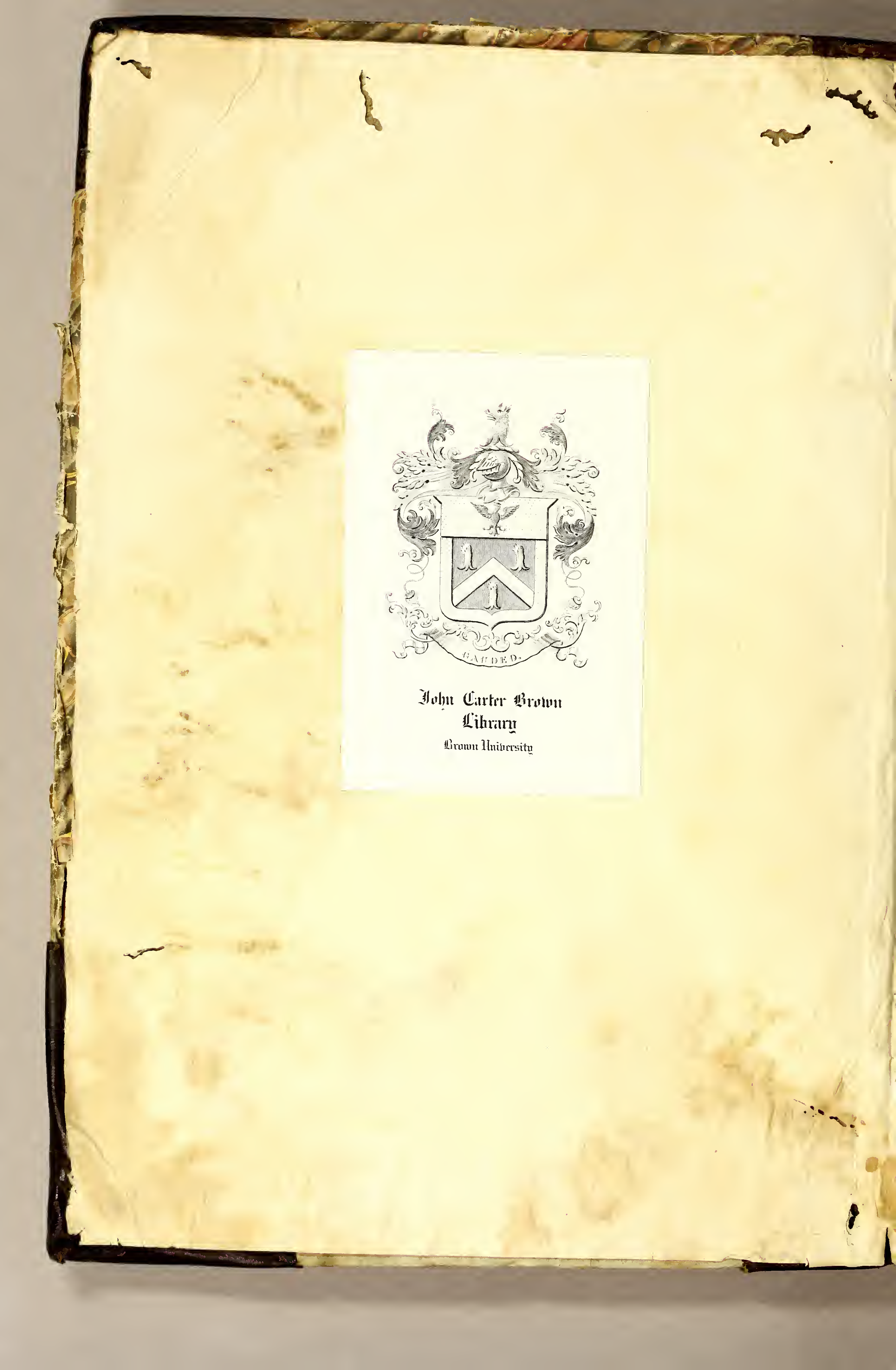
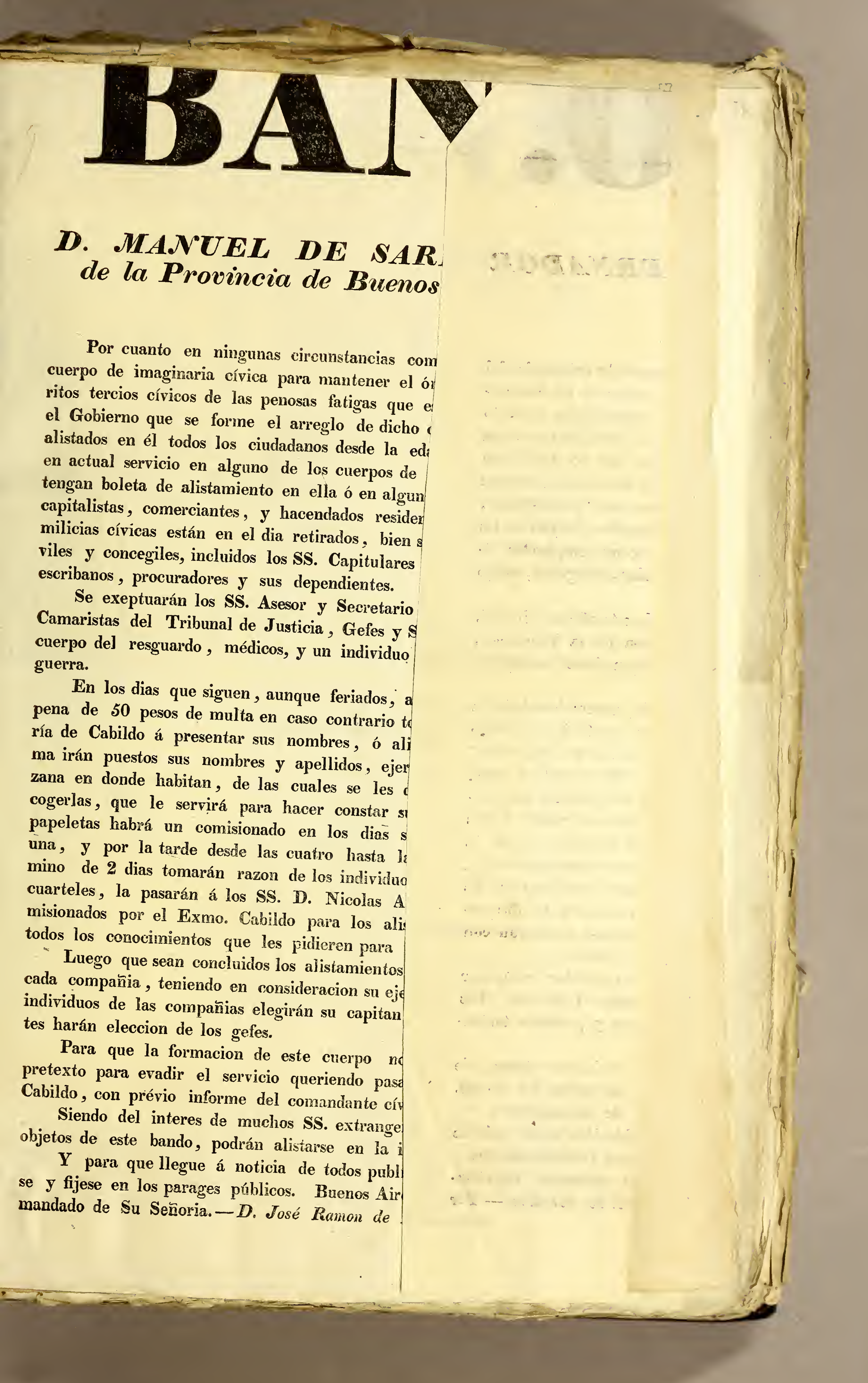



GAUDEO.



BAN

D. MANUEL DE SAR
de la Provincia de Buenos

Por cuanto en ningunas circunstancias com
cuerpo de imaginaria cívica para mantener el ó
ritos tercios cívicos de las penosas fatigas que e
el Gobierno que se forme el arreglo de dicho
alistados en él todos los ciudadanos desde la ed
en actual servicio en alguno de los cuerpos de
tengan boleta de alistamiento en ella ó en algun
capitalistas, comerciantes, y hacendados reside
milicias cívicas están en el dia retirados, bien s
viles y concegiles, incluidos los SS. Capitulares
escribanos, procuradores y sus dependientes.

Se exeptuarán los SS. Asesor y Secretario
Camaristas del Tribunal de Justicia, Gefes y S
cuerpo del resguardo, médicos, y un individuo
guerra.

En los dias que siguen, aunque feriados, a
pena de 50 pesos de multa en caso contrario t
ría de Cabildo á presentar sus nombres, ó ali
ma irán puestos sus nombres y apellidos, ejer
zana en donde habitan, de las cuales se les
cogerlas, que le servirá para hacer constar s
papeletas habrá un comisionado en los dias s
una, y por la tarde desde las cuatro hasta l
mino de 2 dias tomarán razon de los individuo
cuarteles, la pasarán á los SS. D. Nicolas A
misionados por el Exmo. Cabildo para los ali
todos los conocimientos que les pidieren para

Luego que sean concluidos los alistamientos
cada compañia, teniendo en consideracion su ej
individuos de las compañias elegirán su capitan
tes harán eleccion de los gefes.

Para que la formacion de este cuerpo n
pretexto para evadir el servicio queriendo pas
Cabildo, con prévio informe del comandante cív

Siendo del interes de muchos SS. extrange
objetos de este bando, podrán alistarse en la i

Y para que llegue á noticia de todos publ
se y fíjese en los parages públicos. Buenos Air
mandado de Su Señoria.—*D. José Ramon de*



